

ORDENANZA Nro. 1632

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Crease el Consejo de Asesores de Centros Vecinales, el cual estara integrado por seis miembros cuya designacion sera hecha por el Concejo Deliberante a propuesta de la Federacion de Centros Vecinales.

ARTICULO 2do.- El Consejo asesor tendra como funcion asesorar al Concejo Deliberante en toda la tematica que hace a los Centros Vecinales.

ARTICULO 3ro.- Los miembros integrantes del Consejo Asesor ejerceran sus funciones Ad-Honorem.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

m.o.